**Misión:** Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

# ADENDA Nº 01

**AL CONTRATO Nº 30/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172.**



En la ciudad de Asunción, a los 20 (Veinte) días del mes de abril del año 2023, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se modifica el **CONTRATO N° 30/2021**, en el **PUNTO N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – ÍTEM 1**; adjudicado a la **FIRMA CEVIMA S.A.**, con **RUC N° 80030180-3**, mediante contrato celebrado en fecha 22 (Veintidós) de octubre de 2021, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la citada firma.

Que, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad que tiene actualmente el Hospital de Trauma, de contar con el servicio solicitado en el **ÍTEM 1 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"**: Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" Plurianual, según especificaciones técnicas del PBC: De Lunes a Domingos, incluyendo días festivos, asuetos y feriados: 15 personas de 06:00 a 14:30 hs; 12 personas de 14:30 a 22:30; y 13 personas de 22:30 a 06:00 hs. Incluye: Mano de obra, Materiales, Insumos y Equipos, según especificaciones técnicas detalladas.; debido a que está próximo a agotarse y a fin de evitar el desabastecimiento total del mismo se hace necesario **"Ampliar el 20% de la cantidad adjudicada en el CONTRATO N° 30/2021", en el PUNTO N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – ÍTEM 1.** En dicho sentido, se hace necesaria una modificación del CONTRATO N° 30/2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; debiendo constar dicha modificación en documento para obtener el cumplimiento de las partes, siendo éste el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

Que, por Nota de fecha 31 de enero de 2023, el Departamento de Servicio Generales solicita a la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma, la ampliación del 20% de la cantidad adjudicada en el ÍTEM 1, correspondiente a la LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172.

Que, por providencia de fecha 31 de enero de 2023, la Dirección Administrativa otorga Visto Bueno a lo solicitado por el Departamento de Servicios Generales y direcciona los antecedentes administrativos a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 05, a fin de iniciar los trámites pertinentes para proceder a la ampliación requerida.

Que, por Nota D.G. N° 78/2023, de fecha 8 de marzo de 2023, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la empresa **CEVIMA S.A.** su conformidad para la modificación del Contrato N° 30/2022.

Que, por Nota de fecha 9 de marzo de 2023, la firma CEVIMA S.A., remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", su consentimiento a la modificación requerida expresando su **Conformidad a la Ampliación.**

Que, por Dictamen A.J. H.T. N° 193 /2023, de fecha 20 de abril de 2023, y la Resolución DG.HT. N° 06 /2023, de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba la presente Adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.



**POR TANTO**, las partes acuerdan suscribir la presente **Adenda** al **"Contrato Nº 30/2021"** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1º:** **AMPLIAR** el 20% de la cantidad adjudicada en el ÍTEM 1, del contrato N° 30/2021 LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172, de acuerdo al siguiente cuadro:

CEVIMA S.A.

Lic. Juana V. Leguizamón F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**Misión:** Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

# ADENDA Nº 01

**AL CONTRATO Nº 30/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 04/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL AD REFERNDUM PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" ID N° 397.172.**

| Ítem | Descripción del Servicio | Cantidad Adjudicada | Unidad de Medida | Cantidad Ampliada | Precio Unitario Adjudicado | Monto Total Adjudicado | Monto Ampliado al 20% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Limpieza Integral para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" Plurianual, según especificaciones técnicas del PBC: De Lunes a Domingos, incluyendo días festivos, asuetos y feriados: 15 personas de 06:00 a 14:30 hs; 12 personas de 14:30 a 22:30; y 13 personas de 22:30 a 06:00 hs. Incluye: Mano de obra, Materiales, Insumos y Equipos, según especificaciones técnicas detalladas. | 18 | MES | 3 | 175.000.000 | 3.150.000.000 | 525.000.000 |

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANÍES QUINIENTOS VEINTI CINCO MILLONES.----------

**Cláusula 2º:** **AMPLIAR** el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del 10% del monto de la ampliación, con vigencia hasta el 22 de AGOSTO de 2023.

**Cláusula 3°:** **ESTABLECER** que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, El contenido de **"EL CONTRATO"**, sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

En prueba de conformidad las partes suscriben la presente Adenda que consta de dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

**Lic. JUANA V. LEZCANO R.** POR LA CONTRATANTE

**Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS** POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – DIRECCIÓN GENERAL

CEVIMA S.A.

**Sr. CLAUDIO A. ESCOBAR B.**
POR EL PROVEEDOR